



**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL CUALTIS, S.L.U. DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 55/2020)**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Julio Cesar Blanco Niego**, mayor de edad, con D.N.I. 12.766.273 – P, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Argos, número 4-6, CP 28037, el cual obra en nombre y representación de Cualtis, S.L.U. según escritura de poder otorgada ante el Ilustre Notario D. Francisco Javier Monedero San Martín, el 24 de abril de 2008 con el número 1803 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de Prevención en la Especialidad de Vigilancia de la Salud de los trabajadores del Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente para la contratación del Servicio de Prevención en la Especialidad de Vigilancia de la Salud de los trabajadores del Ayuntamiento de Huelva y de apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Inspección Médica y Prevención, D. Juan Manuel Morera Oliveira y el Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL, D. Fernando Rodelas Pinto y en el pliego de cláusulas administrativas elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 30 de septiembre de 2020, siendo el presupuesto máximo de licitación de 104.848,92 € más IVA de 3.471,08 €, sumando un total de 108.320,00 €, para una duración de dos años.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Técnico de Inspección Médica y Prevención, D. Juan Manuel Morera Oliveira, y el Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PR, D. Fernando Rodelas Pinto de fecha 2 de junio de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, de fecha 28 de septiembre de 2020, conformado por la Letrada E.F. de Secretario General, D<sup>a</sup>. María Teresa Fuetes y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de 29 de septiembre de 2020, conformado por la Interventora Acctal.

**Cuarto:** Con fecha con fecha 5 de octubre de 2020 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado los siguientes licitadores:

- 1.- Cualtis, S.L.U. con CIF B84527977.
- 2.- Medios de Prevención Externos Sur, S.L.
- 3.- Preving Consultores S.L.U. con CIF B06290241.
- 4.- Quirón Prevención, S.L.U. con CIF B64076482.
- 5.- Valora Prevención, S.L. con CIF B97679453.

**Quinto:** Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 10 de diciembre de 2020, se adjudica el contrato de Servicio de Prevención en la Especialidad de Vigilancia de la Salud de los trabajadores del Ayuntamiento de Huelva a la entidad Cualtis, S.L.U, con CIF B84527977 y correo a efectos de notificaciones [licitaciones@cualtis.com](mailto:licitaciones@cualtis.com), al ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento y ajustada a los pliegos, por un presupuesto máximo de licitación de 104.848,92 €, más IVA de 3.471,08 €, sumando un total de 108.320,00 €, para una duración de dos años, con una cuota fija anual de 7.360 € más IVA por importe de 1.545,60 € sumando un importe total de 8.905,60 € y un precio unitario por pruebas médicas o clínicas por importe de 34 € (para un máximo de 920 trabajadores) y con los compromisos ofertados consistentes en poner a disposición del contrato dos Unidades Básicas de Salud, aparte de la incluida en pliego, las especialidades de Oftalmología, Psiquiatría, Traumatología, Cardiología, Psicología, Rehabilitación y Medicina de la Educación Física y el Deporte, una unidad móvil equipada, adicional a la incluida en el pliego y una plataforma digital para la gestión documental y acceso de los trabajadores a sus exámenes de salud.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La entidad Cualtis, S.L.U., se compromete a la realización del servicio de Servicio de Prevención en la Especialidad de Vigilancia de la Salud de los trabajadores del Ayuntamiento de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Inspección Médica y Prevención, D. Juan Manuel Morera Oliveira, y el Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL, D. Fernando Rodelas Pinto de fecha 2 de junio de 2020 y al pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 22 de septiembre de 2020 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del servicio será un máximo de 104.848,92 €, más IVA de 3.471,08 €, sumando un total de 108.320,00 €, con una cuota fija anual de 7.360 € más IVA por importe de 1.545,60 € sumando un importe total de 8.905,60 € y un precio unitario por pruebas médicas o clínicas por importe de 34 € (para un máximo de 920 trabajadores).

### **TERCERA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato tendrá un plazo máximo de duración de dos años y comenzará el día 1 de febrero de 2021.

### **CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

#### **QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

Además de las recogidas en los pliegos, de conformidad con su oferta, Cualtis pondrá a disposición del contrato dos Unidades Básicas de Salud a parte de la incluida en Pliego, las especialidades de: Oftalmología, Psiquiatría, Traumatología, Cardiología, Psicología, Rehabilitación y Medicina de la Educación Física y el Deporte, una Unidad Móvil Equipada a parte de la incluida en Pliego y una plataforma digital para la gestión documental y acceso de los trabajadores a sus exámenes de Salud.

#### **SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designan como responsables de la ejecución del contrato a D. Fernando Rodelas Pinto, Jefe de Personal, RRHH y PRL y a D. Juan Manuel Morera Oliveira, Técnico en PRL, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que



devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

### **SÉPTIMA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de cinco mil doscientos cuarenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (**5.242,45 €**).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.



## **OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario está obligado a realizar las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Medioambiental: la presentación de los trabajos resultantes del presente contrato se entregarán prioritariamente en formato electrónico y los ejemplares a entregar en papel se harán en papel 100% reciclado: papel fabricado exclusivamente con fibras de papel recuperado y con un contenido de fibras post-consumo mayor o igual al 65%.
- Social: Elaboración de los trabajos con perspectiva de género. Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos y los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos, deberán estar desagregados por sexo.

Condición especial de ejecución en materia de protección de datos: El contratista deberá realizar acciones de formación, con un mínimo de 5 horas de duración, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

## **NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos<sub>6</sub>

de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes

#### **DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 26ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **UNDECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.  
Representante Cualtis, S.L.U.

Marca visible firma de electrónica.  
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio



Marca visible de firma electrónica.  
Secretario General

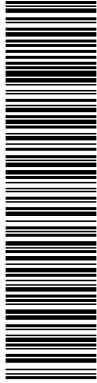
**ANEXOS.-**

- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.






DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



**Expediente 55/2020.**  
**Ref.: AJGG**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PARA LOS TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones que tendrán que regir en la contratación de un Servicio de Prevención en la Especialidad de Vigilancia de la Salud de los trabajadores del Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Inspección Médica y Prevención, D. Juan Manuel Morera Oliveira.

El personal municipal a los efectos de este contrato está integrado por los siguientes colectivos:

- Funcionarios de carrera, interinos y eventuales.
- Personal laboral en todas sus modalidades.
- Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, que coticen a la Seguridad Social.

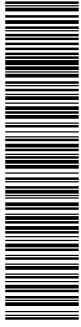
El número de trabajadores podrá sufrir modificaciones, derivadas del eventual aumento o disminución del número total de personas en función de nuevas contrataciones, cambios de puestos, finalización de contratos, jubilaciones, etc., sin que ello suponga en ningún caso variación en el precio del contrato. En el momento de la redacción de este pliego de condiciones, el número de trabajadores es de 920.

El servicio consistirá, principalmente, en el cumplimiento del Artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Las condiciones mínimas exigibles para la vigilancia de la salud individual y colectiva aparecen en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es: 71317200-5 "Servicios de Salud y Seguridad".

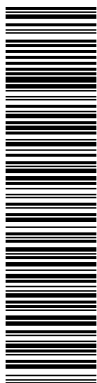
Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*



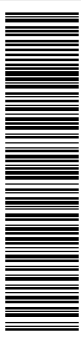
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> <b>Página 2 de 41</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> <b>Página 2 de 41</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19  <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADBSF2647CFF52AF39FB8DE47B7DF759ECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego, así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

**2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene la facultad de adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

**3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

*Concejala de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS  
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V5QE5-STMDP-GQ58K**  
Fecha de emisión: **22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18**  
Página 3 de 41

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  
2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/09/2020 14:19



A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad emitido por el Jefe de Servicio de Personal, RRHH y PRL, D. Fernando Rodelas Pinto, con el Vº Bº del Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos, que consta en expediente.

#### 4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El periodo de ejecución del contrato será de dos años a contar desde el día 9 de noviembre de 2020, o en su defecto a partir del día siguiente de la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga, de otros dos años.

#### 5ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 104.848,92 € más IVA de 3.471,08€, sumando un total de 108.320,00€.

5.2.-. El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 209.697,84€, con el siguiente desglose:

1.- Presupuesto 2020 (del 9 de noviembre al 31 de diciembre): 7.864,33 euros.

Valor estimado:	7.612,32 euros.
I.V.A.	252,01 euros.
Total:	7.864,33 euros.

2.- Presupuesto 2021: 54.160,00 euros.

Valor estimado:	52.424,46 euros.
I.V.A.	1.735,54 euros.
Total:	54.160,00 euros.

3.- Presupuesto 2022: 54.160,00 euros.

Valor estimado:	52.424,46 euros.
I.V.A.	1.735,54 euros.
Total:	54.160,00 euros.

4.- Presupuesto 2023: 54.160,00 euros.

Valor estimado:	52.424,46 euros.
I.V.A.	1.735,54 euros.
Total:	54.160,00 euros.

5.- Presupuesto 2024 (Del 1 de enero al 8 de noviembre): 46.295,67 euros.

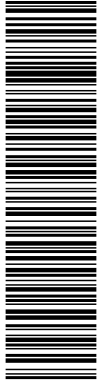
Valor estimado:	44.812,14 euros.
I.V.A.	1.483,53 euros.
Total:	46.295,67 euros.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADBSF2647CFF52AF39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 4 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 4 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 22/09/2020 14:19</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>



- La empresa Adjudicataria debe prestar asesoramiento en Medicina del Trabajo, concepto por el cual se facturará una cuota fija anual no superior a 8.264,46 + 1.735,54 € de IVA.
- Para la realización de pruebas médicas y/o clínicas se estima un coste máximo de 48 € por cada trabajador, exentos de IVA.

5.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

5.4.- Consta en el expediente acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de julio de 2020 de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual y para el ejercicio en curso la correspondiente retención de crédito.

5.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

5.6.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**6ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.**

**6.1. Aptitud y Capacidad.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 90 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

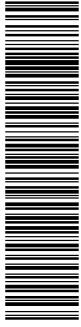
Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

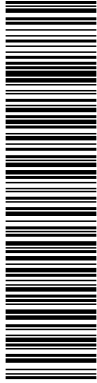
Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 5 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 5 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>



mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

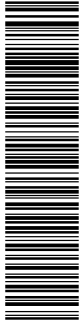
No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**6.2. Solvencia.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

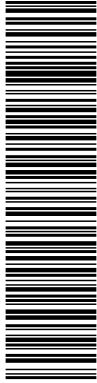
- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, conforme a lo que se indica en el artículo 87.3.b) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



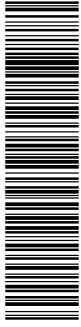
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 6 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 6 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Quando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios (letras b y h del art. 90 LCSP):

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

La entidad adjudicataria, deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades y, en particular, con lo dispuesto en el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el Art. 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de Vigilancia de la Salud comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Deberán ser entidades acreditadas por la Autoridad Laboral Andaluza en materia de Prevención de Riesgos Laborales como Servicio de Prevención Ajeno y deberán justificarlo documentalmente.

Los locales e instalaciones para la realización de las actividades previstas en este pliego de condiciones técnicas serán aportados por el Servicio de Prevención Ajeno, y deberán estar ubicados en Huelva capital.

La empresa adjudicataria deberá disponer de unidad móvil equipada para realizar las pruebas de los reconocimientos médicos solicitados y con el compromiso escrito de desplazarse a los centros de trabajo que se requieran, debiendo acreditar la documentación de dicha unidad.

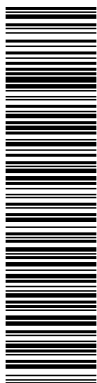
El adjudicatario deberá asignar un Coordinador Técnico, como persona de contacto con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, que se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato. También deberá colaborar, en el ámbito de la especialidad objeto de este contrato, en todas las actuaciones que le sean solicitadas por el Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. A tal fin, podrán realizarse reuniones con el fin de organizar las actuaciones a realizar.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

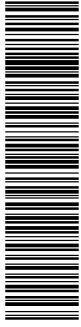
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 7 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 7 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADBF52647CFF52AF39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**7ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**7.1. Perfil de contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**7.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

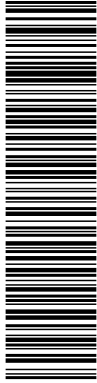
Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

**8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad- precio. La mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, velando por el establecimiento de criterios que permitan obtener los servicios de la mejor calidad posible dentro de las

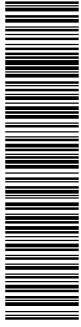
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 22/09/2020 14:19
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



necesidades a satisfacer y guardando la debida proporcionalidad y transparencia en su formulación.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

a) **Hasta 60 puntos:** oferta económica. **presupuesto más económico para la Corporación**, que estará integrado por la cuota fija anual por una parte y precio unitario por pruebas médicas o clínicas, el cual será multiplicado por el número total de trabajadores previsto en el pliego de prescripciones técnicas y en este pliego. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 60 \times (BA/B_{max})$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

B<sub>max</sub> = baja máxima, expresada en tanto por cien

b) **Hasta 40 puntos:** mejora de las condiciones técnicas de la oferta.

- Características del centro de atención, del personal y los medios encargados de prestar el servicio objeto de este contrato. Se valorará de la siguiente forma:

a).- Unidades Básica de Salud (UBS): máximo **10 puntos**. Adicional a la exigida para la realización de las prestaciones en el presente Pliego, que presten servicio en el centro y se pongan a disposición del contrato: 5 puntos por cada uno de ellas, hasta un máximo de 2 unidades.

b).- Por las siguientes especialidades que se pongan a disposición del contrato, se valorará de la siguiente forma: 2 puntos por cada una de las siguientes especialidades (Oftalmología, Psiquiatría, Traumatología, Cardiología, Psicología, Rehabilitación y Medicina de la Educación física y el deporte), hasta un máximo de **14 puntos**.

c).- Unidad móvil equipada, adicional a la exigida en el presente Pliego, para realizar las pruebas de los reconocimientos médicos solicitados. Se valorará en **10 puntos**.

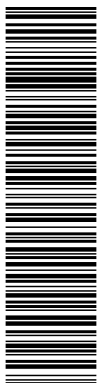
- Plataforma digital para la gestión documental y acceso de los trabajadores a sus exámenes de Salud. Se valorará con **6 puntos**.

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

*Concejala de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

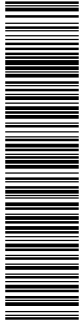


<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 9 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484B9D02DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 9 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADB5F2647CFF52AF39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

**9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

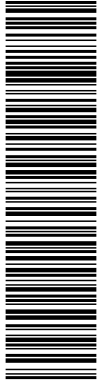
**9.1 Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una

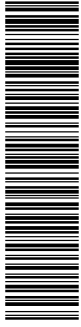
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> Página 10 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> Página 10 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADB5F2647CFF52AF39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y que no sean subsanables.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
  - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
  - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

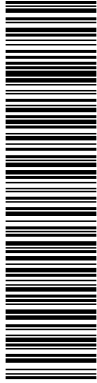
Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

**9.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de DOCE días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es).

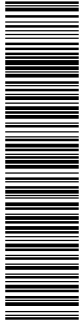
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (R ef: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.6ADB5F2647CFF52AF39FB8DE47B7DF759ECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**9.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Exp. 55-2020)".

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

**1) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor y contendrá:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

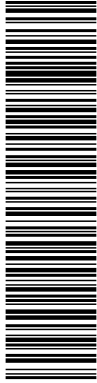
Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**2) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "DOS" DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

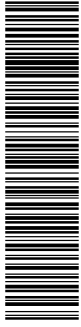
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: ZSKX6-1NDZH-V4L6H Página 12 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612\_ZSKX6-1NDZH-V4L6H\_E4A6172D7A5D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V5QE5-STMDP-GQ58K Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18 Página 12 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230\_V5QE5-STMDP-GQ58K\_GADBSF2647CFF52AF39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente Pliego. El licitador deberá desglosar la cuota fija anual, por una parte, y el precio unitario de las pruebas, por otro.
- Compromiso, debidamente firmado, de la puesta a disposición de la ejecución del contrato de las Unidades de Salud Básicas adicionales a la exigida en el Pliego.
- Propuesta, debidamente firmada, de la puesta a disposición de la ejecución del contrato de las distintas especialidades recogidas en el apartado 8 b) (Oftalmología, Psiquiatría, Traumatología, Cardiología, Psicología, Rehabilitación y Medicina de la Educación física y el deporte).
- Compromiso, debidamente firmado, de la puesta a disposición de la ejecución del contrato de una Unidad Móvil equipada, aparte de la exigida en el presente Pliego, para realizar las pruebas de los reconocimientos médicos solicitados.
- Acreditación de disponer de Plataforma digital para la gestión documental y acceso de los trabajadores a sus exámenes de Salud.

**10ª. - ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**11ª. - MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

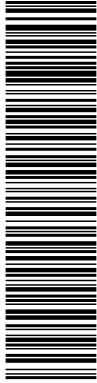
Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En

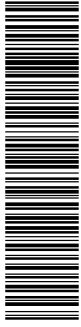
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 13 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 13 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio técnico aportado.
- g) No será subsanable la documentación que haya de incluirse en el sobre "dos" de criterios evaluables automáticamente.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

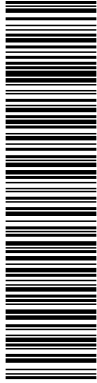
La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.


*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> Página 14 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> Página 14 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

**13ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

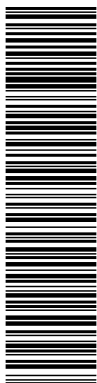
**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

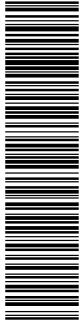
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 15 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 15 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADBSF2647CFF52AF39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3. Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**4.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

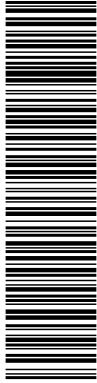
Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**6.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

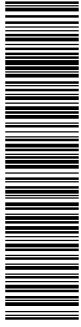
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADB5F2647CFF52AF39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**7.- Declaración empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

**8.- Solvencia.**

Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, en los términos previstos en la cláusula 6.2 del presente pliego.

**9. Garantía Definitiva.**

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

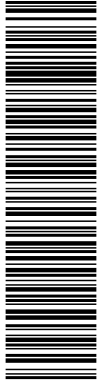
La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

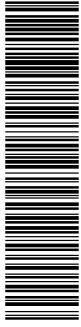


<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 17 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 17 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADBSF2647CFF52AF39FB8DE47B7DF759ECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**10.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

Los licitadores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Los licitadores que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

**11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

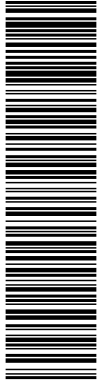
1. Los licitadores que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto los licitadores acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

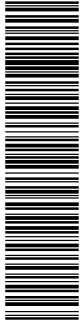
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: ZSKX6-1NDZH-V4L6H Página 18 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V5QE5-STMDP-GQ58K Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18 Página 18 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

**12.- Cumplimiento en materia de protección de datos.**

Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.

**13.- Tratamiento de datos de carácter personal.**

Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.

**14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

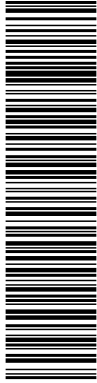
Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

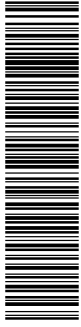
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 19 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 19 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADBSF2647CFF52AF39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Quando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

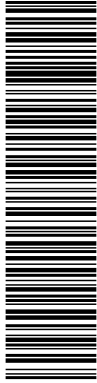
El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

**III. EJECUCION DEL CONTRATO**

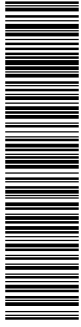
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 20 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 20 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**17ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- Medioambiental: la presentación de los trabajos resultantes del presente contrato se entregarán prioritariamente en formato electrónico y los ejemplares a entregar en papel se harán en papel 100% reciclado: papel fabricado exclusivamente con fibras de papel recuperado y con un contenido de fibras post-consumo mayor o igual a 65%.
- Social: Elaboración de los trabajos con perspectiva de género. Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos y los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos, deberán estar desagregados por sexo.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS: El contratista deberá realizar acciones de formación, con un mínimo de 5 horas de duración, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de estas condiciones.

**18ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**18.1 Abonos al contratista**

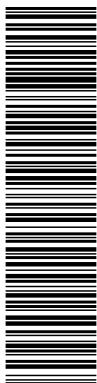
El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

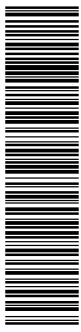
El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 21 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 21 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	



De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

**18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

**18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

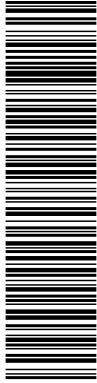
A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

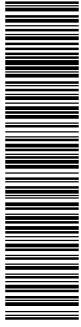
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> Página 22 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A5D731437DB484BD9D2DDCC144754), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> Página 22 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADBSF2647CFF52AF39FB8DE47B7D7F59ECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 17ª del presente Pliego.

**18.4 Plazo de garantía.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

**19ª- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

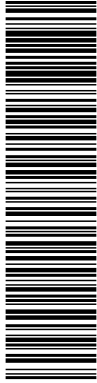
El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la


*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> <b>Página 23 de 41</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> <b>Página 23 de 41</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19  <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

**20ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

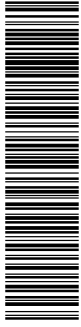
Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

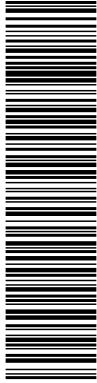
Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*



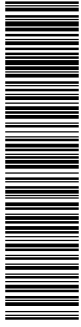
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 24 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 24 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

**21ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designan como responsables de la ejecución del contrato a D. Fernando Rodelas Pinto, Jefe de Personal, RRHH y PRL y a D. Juan Manuel Morera Oliveira, Técnico en PRL, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

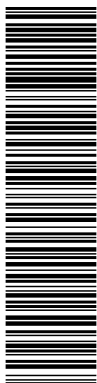
Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

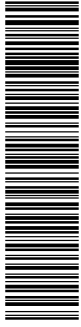


<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 25 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A5D731437DB484B9D92DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 25 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.6ADB5F2647CFF52A39FB8DE47B7DF759ECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

**22ª. -SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

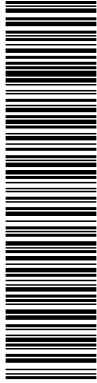
f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

**23ª. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

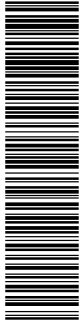
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 26 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.E4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 26 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADB5F2647CFF52AF39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**24ª - SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**25ª. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**26ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

**26.1 Penalidades por demora:**

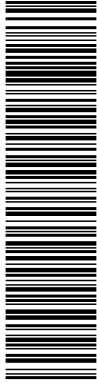
El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o


*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: ZSKX6-1NDZH-V4L6H Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V5QE5-STMDP-GQ58K Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18 Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

**26.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.**

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

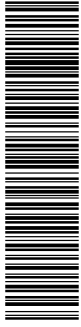
Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o el 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

**26.3 Imposición de penalidades.**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

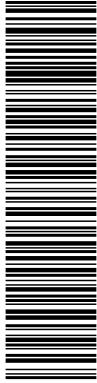
El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

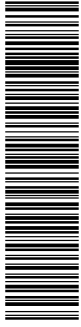


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> Página 28 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> Página 28 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**27ª- . RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 26ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

**28ª- . UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

**29ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

**29.1 Confidencialidad.**

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

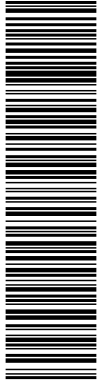
**29.2 Protección de datos de carácter personal.**

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

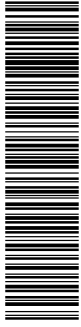
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> Página 29 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19
OTROS DATOS Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> Página 29 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19	



El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es que el adjudicatario pueda realizar la gestión integral, con carácter sanitario, de las situaciones de incapacidad temporal de todo el personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y su comunicación personal en caso necesario. Así, el adjudicatario podrá disponer de datos como nombre y apellidos, DNI, dirección personal, teléfonos y correos, fecha de nacimiento, alta en el Ayuntamiento, datos de plaza y puesto (titulación, grupo, escala, subescala...), titulaciones y acreditaciones, altas y bajas por IT y documentación médica aportada voluntariamente por el trabajador.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como **Anexo IV** del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el **Anexo V** a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos de carácter personal".

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

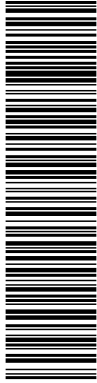
- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

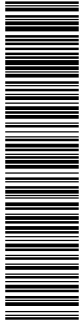
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 30 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 30 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:

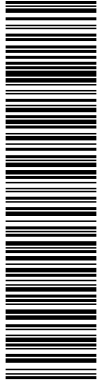
- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo 5 del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

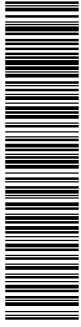
**30ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 31 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 31 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>



Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**31ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Al tratarse de un contrato de servicio cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

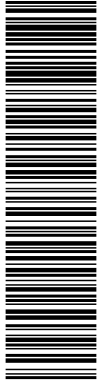
(Documento firmado electrónicamente por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación Dª Begoña González Pérez de León)

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

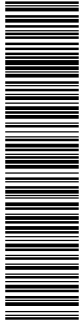
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADB5F2647CFF52AF39FB8DE47B7D759ECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PARA LOS TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 55/2020)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

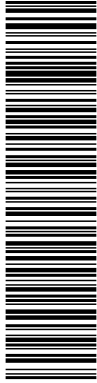
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812\_ZSKX6-1NDZH-V4L6H\_E4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230\_V5QE5-STMDP-GQ58K\_GADBSF2647CFF52AF39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

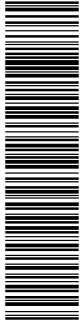


<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 33 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484B9D02DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 33 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>



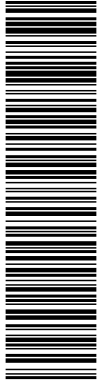
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADB5F2647CFF52AF38FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  <b>Página 34 de 41</b></p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  <b>Página 34 de 41</b></p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>

afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

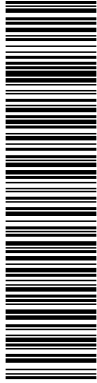
Fecha y firma del licitador.

*Concejalia de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

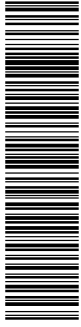
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADBSF2647CFF52AF39FB8DE47B7DF759ECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 35 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 35 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADB5F2647CFF52AF39FB8DE47B7DF759ECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



**Anexo II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PARA LOS TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 55/2020)" y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

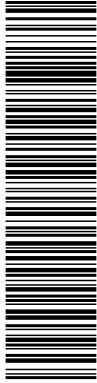
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación.....	D. _____ con % de participación...	D. _____ con % de participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

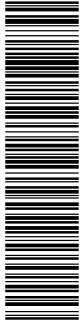
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 36 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 36 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADBSF2647CFF52AF39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**ANEXO III  
PROPOSICION ECONOMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PARA LOS TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 55/2020)" por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, conforme a los expresados pliegos, con un presupuesto máximo de:

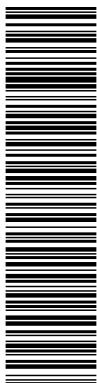
Cuota fija anual por asesoramiento en medicina del trabajo por importe de .....euros más IVA por importe de.....euros sumando un importe total anual de.....euros.

Precio unitario por pruebas médicas o clínicas por importe de..... euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.».

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>--: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> <b>Página 37 de 41</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> <b>Página 37 de 41</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19  <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. núm. ....y domicilio en .....: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa ....., con C.I.F. núm..... y domicilio en ....., y dirección de correo electrónico ....., enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PARA LOS TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 55/2020),

DECLARA: Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargados del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

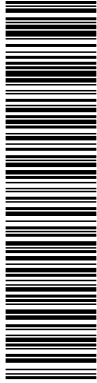
- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no subcontratará ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*

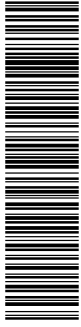
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13465812\_ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230\_V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b> <b>Página 38 de 41</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:05



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-	<b>IDENTIFICADORES</b>	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b> <b>Página 38 de 41</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 22/09/2020 14:19



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

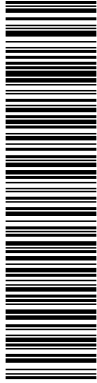
l) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345612.ZSKX6-1NDZH-V4L6H) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

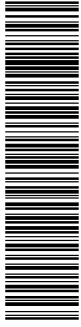
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322230.V5QE5-STMDP-GQ58K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  Página 39 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.E4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  Página 39 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>



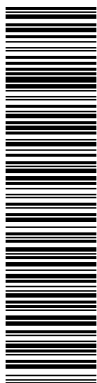
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADB5F2647CFF52A39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



- m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
  - n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
  - o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.
  - p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
  - r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.  
Fdo.: \_\_\_\_\_.

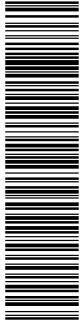
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC1443754), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO IDENTIFICADORES  
**CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-**

OTROS DATOS FIRMAS ESTADO  
**Código para validación: V5QE5-STMDP-GQ58K**  
**Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18**  
**Página 40 de 41**  
 El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 22/09/2020 14:02  
 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 22/09/2020 14:19  
**FIRMADO**  
 22/09/2020 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADB5F2647CFF52AF39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**ANEXO V**

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. núm. ....y domicilio en .....: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa ....., con C.I.F. Núm....., domicilio en ....., y dirección de correo electrónico ....., enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PARA LOS TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 55/2020), como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Huelva los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio referido, DECLARA:

**1.- DESCRIPCION DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-**

El tratamiento consistirá en: ..... (Describir detalladamente el servicio).

**2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-**

<b>Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados</b>	<b>Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder</b>
Tratamiento 1: trabajadores del Ayuntamiento de Huelva.	Nombre y apellidos, D.N.I., dirección personal, teléfono y correo, dirección laboral, fecha de nacimiento, alta en el Ayuntamiento, datos de plaza y puesto (titulación, grupo, escala, subescala...), titulaciones y acreditaciones, altas y bajas por IT y documentación medica aportada voluntariamente por el trabajador.

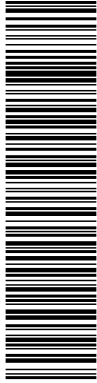
**3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.-** El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida (captura de datos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro (grabación)
	Modificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (almacenamiento)
	Bloqueo
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta
	Supresión
<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción (de copias temporales)
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (en sus sistemas de información)

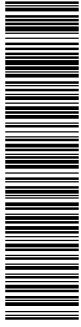
Otros: ..... (señalar cualquier otro tratamiento de datos que fueran necesario para la realización del servicio).



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO EXPTE 55-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZSKX6-1NDZH-V4L6H</b>  <b>Página 41 de 41</b></p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  05/10/2020 09:05</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 55-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V5QE5-STMDP-GQ58K</b>  Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 14:19:18</b>  <b>Página 41 de 41</b></p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/09/2020 14:02  2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/09/2020 14:19</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  22/09/2020 14:19</p>



4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

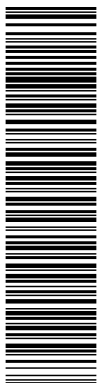
Fdo.: \_\_\_\_\_.

*Concejalia de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346812.ZSKX6-1NDZH-V4L6H.F4A6172D7A6D731437DB484BD9D2DDCC144754) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portals/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

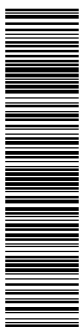
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322230.V5QE5-STMDP-GQ58K.GADB5F2647CFF52AF39FB8DE47B7DF75DECD17E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portals/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: FT6S9-N0HVT-JZBX9 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345621-FT6S9-N0HVT-JZBX9-A5540836625E291001560FABEA275D1C60E4E8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego técnico Vigilancia de la Salud	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NEIPI-5JZUY-0BSGP Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 14:02:25 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRL - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:32 2.- RRRH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 14:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206027-NEIPI-5JZUY-0BSGP-7E83E07C8F418B8CC0650D1C39A4BC656B13DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización digital  
Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACION DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL PERSONAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**OBJETO.**

El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas que tendrán que regir en la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno que lleve a cabo la prestación de la especialidad preventiva de Vigilancia de la Salud del personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El personal municipal a los efectos de este contrato está integrado por los siguientes colectivos:

- Funcionarios de carrera, interinos y eventuales.
- Personal laboral en todas sus modalidades.
- Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, que coticen a la Seguridad Social.

El número de trabajadores podrá sufrir modificaciones, derivadas del eventual aumento o disminución del número total de personas en función de nuevas contrataciones, cambios de puestos, finalización de contratos, jubilaciones, etc., sin que ello suponga en ningún caso variación en el precio del contrato. En el momento de la redacción de este pliego de condiciones, el número de trabajadores es de 920.

El servicio consistirá, principalmente, en el cumplimiento del Artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

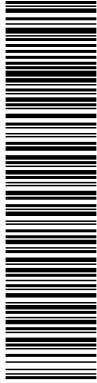
El C.P.V. del Ministerio de Economía y Hacienda es el 71317200-5 "Servicios de Salud y Seguridad".

**REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Los requisitos en materia de prevención de riesgos exigibles a la entidad adjudicataria serán los siguientes:

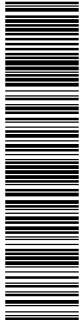
- La entidad adjudicataria, deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades y, en particular, con lo dispuesto en el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el Art. 16 de la Ley

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: FT6S9-N0HVT-JZBX9 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456821-FT6S9-N0HVT-JZBX9-A5540836625E291001560FABEA275D1C60E4E8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego técnico Vigilancia de la Salud	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NEIPI-5JZUY-0BSGP Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 14:02:25 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRL - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:32 2.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 14:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206027-NEIPI-5JZUY-0BSGP-7E85E07C8F418B88CC0650D1C39A4BCC56B13DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



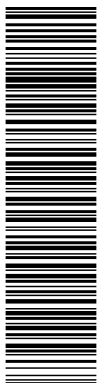
Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización digital  
Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales

31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de Vigilancia de la Salud comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

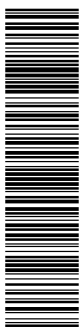
- Deberán ser entidades acreditadas por la Autoridad Laboral Andaluza en materia de Prevención de Riesgos Laborales como Servicio de Prevención Ajeno y deberán justificarlo documentalmente.
- Los locales e instalaciones para la realización de las actividades previstas en este pliego de condiciones técnicas serán aportados por el Servicio de Prevención Ajeno, y deberán estar ubicados en Huelva capital.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de unidad móvil equipada para realizar las pruebas de los reconocimientos médicos solicitados y con el compromiso escrito de desplazarse a los centros de trabajo que se requieran, debiendo acreditar la documentación de dicha unidad.
- El adjudicatario deberá asignar un Coordinador Técnico, como persona de contacto con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, que se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato. También deberá colaborar, en el ámbito de la especialidad objeto de este contrato, en todas las actuaciones que le sean solicitadas por el Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. A tal fin, podrán realizarse reuniones con el fin de organizar las actuaciones a realizar.
- El Médico del Trabajo asistirá a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Huelva a las que se le convoque.
- El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento las publicaciones y documentos divulgativos, formativos e informativos de que pudiera disponer, haciéndose cargo el adjudicatario de su entrega en las dependencias municipales, sin que ello suponga coste adicional alguno.
- Se llevará a cabo la elaboración de la Memoria Anual de las actividades desarrolladas por el Servicio de Prevención Ajeno. Dicha memoria será remitida al Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, quince días naturales antes de la finalización de cada año.
- El adjudicatario colaborará con el Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan surgir en el transcurso del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: FT6S9-N0HVT-JZBX9 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345621-FT6S9-N0HVT-JZBX9-A5540836625E291001560FABEA275D1C60E4E8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego técnico Vigilancia de la Salud	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NEIPI-5JZUY-0BSGP Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 14:02:25 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRL - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:32 2.- RRRH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 14:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206027-NEIPI-5JZUY-0BSGP-7E85E07C8F418B8CC0650D1C39A4BCC56B13DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización digital  
Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales

### CESION DE DATOS

Al finalizar el contrato, la empresa adjudicataria trasladará toda la documentación generada, al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos. El adjudicatario tratará como reservada toda la información que, en relación con este contrato, le sea facilitada por la entidad local. Sin conocimiento y consentimiento previo y por escrito de éste, el adjudicatario no utilizará la información facilitada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, ni desvelará a terceros dicha información, salvo por razón del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de la normativa legal aplicable, o que sea requerida por la Autoridad Laboral, Sanitaria o Judicial.

La presente contratación **sí implica** la cesión de datos de carácter personal al adjudicatario.

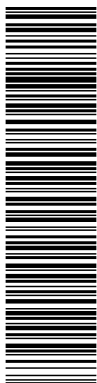
- La **finalidad** de la misma es que el adjudicatario pueda realizar la gestión integral, con carácter sanitario, de las situaciones de incapacidad temporal de todo el personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y su comunicación personal en caso necesario. Para ello podrán disponer de:
  - Nombre y apellidos.
  - DNI.
  - Dirección personal.
  - Teléfonos y correo electrónico.
  - Fecha de nacimiento.
  - Alta en el Ayuntamiento.
  - Datos de plaza y puesto: titulación, grupo, escala, subescala, etc.
  - Titulaciones y/o acreditaciones.
  - Altas y Bajas por incapacidad temporal.
  - Documentación medica aportada voluntariamente por el trabajador.

### DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN VIGILANCIA DE LA SALUD.

La empresa adjudicataria llevará a cabo el desarrollo íntegro de dicha especialidad, tanto en lo que se refiere a Vigilancia de la Salud Colectiva como Vigilancia de la Salud Individual.

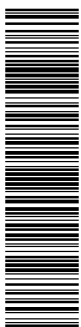
A.- Vigilancia de la Salud Colectiva:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: FT6S9-N0HVT-JZBX9 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346621-FT6S9-N0HVT-JZBX9-A5540836625E291001650FABEA275D1C60E4E8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego técnico Vigilancia de la Salud	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NEPI-5JZUY-0BSGP Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 14:02:25 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRL - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:32 2.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 14:25



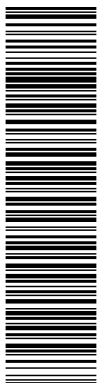
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206027-NEPI-5JZUY-0BSGP-7E89E07C8F418A8CC0650D1C39A4BCC68B13DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización digital**  
Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales

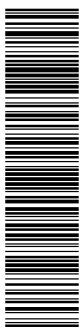
- Evaluación del estado de la salud en la empresa. El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, a efectos de identificar cualquier relación entre la causa de la enfermedad o de la ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- Análisis de los riesgos para la salud y Programación de la actividad de Vigilancia de la Salud. Análisis de los riesgos para la salud en función de:
  - Los distintos puestos de trabajo y de los riesgos a los que están expuestos, se determinará los exámenes de salud a realizar señalando el carácter de los mismos (obligatorio o no) así como justificación médica de dicha obligatoriedad, la periodicidad, tipo de pruebas a realizar, etc., para su posterior consulta con los representantes de los trabajadores en los términos que establecen los art. 22 y 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En ningún caso la periodicidad fijada podrá ser superior a un año, pudiendo ser inferior si se recoge en normativa específica o así se considera a criterio médico.
  - Aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones sucesivas o simultáneas.
  - Los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo ligados a las actividades o los procesos peligrosos o con riesgos especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
  - Visita a los centros y puestos de trabajo cuando se considere necesario o así lo estime la autoridad laboral.
  - Planificación Anual de Intervenciones.
- Formación e información de los trabajadores en materia de primeros auxilios y situaciones de emergencia: se realizará un estudio de las necesidades de formación del Personal Encargado de los Primeros Auxilios y una revisión del sistema de evacuación de heridos de los Centros de Trabajo, proponiendo las medidas de actuación adecuadas. Se prestará asesoramiento en la gestión y coordinación del plan de evacuación y primeros auxilios en caso de Emergencia. Se formará a los trabajadores en materia de primeros auxilios.
- Formación e información a los trabajadores en riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios, mediante la realización de actividades de formación a los mismos. El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno que resulte contratado realizará campañas de formación y educación (prevención y promoción de la Salud) y todas aquellas acciones que sean necesarias realizar a raíz de las evaluaciones de riesgos de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: FT6S9-N0HVT-JZBX9 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13456821-FT6S9-N0HVT-JZBX9-A5540836625E291001560FABEA275D1C60E4E8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego técnico Vigilancia de la Salud	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NEIPI-5JZUY-0BSGP Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 14:02:25 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRL - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:32 2.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 14:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206027-NEIPI-5JZUY-0BSGP-7E88E07C8F418B88CC0650D1C39A4BCC56B13DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización digital  
Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales

los centros, de la planificación de la actividad preventiva o de otros estudios y actuaciones en materia preventiva.

5. Vacunaciones: Aquellos colectivos que puedan estar expuestos a agentes biológicos contra los que existan vacunas eficaces, se les harán estudios de los marcadores y en caso de que no obtengan valores seguros, se les ofrecerá por parte de la empresa adjudicataria, cumpliendo con el R.D. 664/97, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. La empresa adjudicataria asumirá el coste de estas vacunaciones.

6. Vigilancia Epidemiológica: Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de los recursos preventivos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud, y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo. En caso necesario, también se hará una determinación para cada puesto evaluado de las patologías que, padecidas por un trabajador, con carácter general, harían incompatible su desempeño en buenas condiciones de seguridad y salud. Asimismo, la empresa adjudicataria determinará una relación, dentro de cada Centro de Trabajo, de los puestos que no pueden ser desempeñados por alguno de los trabajadores especialmente sensibles en los términos contemplados en los artículos. 25 y 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

7. El Servicio de Prevención Ajeno, en el desarrollo de la actividad preventiva de Medicina del trabajo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Programa específico de Vigilancia de la Salud.
- Informe de puestos con exámenes de salud obligatorio para su consulta con los trabajadores o sus representantes.
- Relación de exámenes de salud efectuados, así como resultados de los mismos y determinación del protocolo médico aplicado.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe del análisis epidemiológico.
- Memoria de las actividades de vigilancia de la salud realizadas.

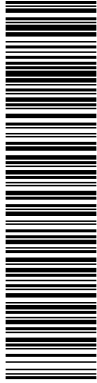
B.- Vigilancia de la Salud Individual.

1. Programación y Realización de los Exámenes de salud individuales:

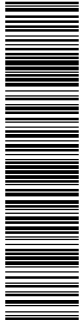
a. Contenido: Para los exámenes de salud la Empresa adjudicataria aplicará a los empleados públicos TODAS LAS PRUEBAS incluidas en los Protocolos Médicos Específicos aprobados por el Ministerio de Trabajo u otros medios existentes, en su caso, en función a los factores de riesgos presentes en los puestos de trabajo a los que estén

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: FT6S9-N0HVT-JZBX9 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:07

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego técnico Vigilancia de la Salud	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NEIPI-5JZUY-0BSGP Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 14:02:25 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRL - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:32 2.- RRRH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 14:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346821-FT6S9-N0HVT-JZBX9-A5540836625E291001560FABEA275D1C60E4E8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206027-NEIPI-5JZUY-0BSGP-7E88E07C8F418B88CC0650D1C38A4BCC56B13DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización digital  
Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales

expuestos, determinando su periodicidad. En ningún caso la periodicidad fijada podrá ser superior a *un año*, pudiendo ser inferior si se recoge en normativa específica o así se considera a criterio médico, o en los casos que el Acuerdo Regulador o Convenio Colectivo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento determine. A partir de una edad fijada a criterio médico, deberán ofrecerse controles preventivos adicionales de determinadas enfermedades. Los exámenes de salud deberán tener como contenido mínimo para todos los puestos de trabajo, todos los apartados del Anexo I que se relaciona al finalizar estas especificaciones. Se añadirán al contenido mínimo fijado en el Anexo I, los parámetros complementarios y exploraciones específicas que resulten de aplicación según los Protocolos correspondientes u otros medios existentes en caso de no contarse con aquellos para valorar los factores de riesgo a considerar. En ningún caso podrán realizarse menos pruebas de las mencionadas en el Anexo I. Hacerlo así supondrá la rescisión automática del contrato.

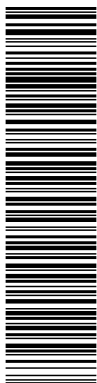
La empresa adjudicataria asumirá dentro del coste del contrato la posibilidad de realizar pruebas de muestreo a petición del Ayuntamiento (anualmente a un máximo del 10% del total de los trabajadores objetos del contrato) de sustancias estupefacientes ilegales, de conformidad con los protocolos y normativa aplicable.

La empresa Adjudicataria asumirá los costes médicos de los reconocimientos específicos de la unidad de rescate acuático del SEIS (buzos profesionales), actualmente la plantilla activa de esta unidad es de 10 bomberos, pudiendo llegar hasta un máximo de 15 miembros.

b. Tipos:

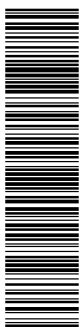
- i. De incorporación de un nuevo trabajador al trabajo. Para trabajos de especial peligrosidad (trabajos en altura, exposición a ruido, uso de máquinas, etc.), deberá realizarse en el periodo de dos días laborables como máximo desde la incorporación del trabajador al puesto de trabajo. Para el resto de los casos, el plazo no deberá ser superior a 15 días desde la incorporación del trabajador.
- ii. Asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos. Los plazos para su realización se establecen como en el punto anterior.
- iii. Tras una ausencia prolongada de un trabajador por motivos de salud. Se realizará el examen de salud en todos aquellos casos en los que la baja laboral tenga una duración superior a 90 días o periodo inferior y así se considere a criterio médico, en función de la patología o de los riesgos presentes en el puesto de trabajo.
- iv. Trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas, o en situación de parto reciente, discapacidad y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).
- v. Periódicos, en función de los riesgos y el nivel de exposición (periodicidad mínima anual).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: FT6S9-N0HVT-JZBX9 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1345621-FT6S9-N0HVT-JZBX9-A5540836625E291001560FABEA275D1C60E4E8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego técnico Vigilancia de la Salud	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NEIPI-5JZUY-0BSGP Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 14:02:25 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRL - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:32 2.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206027-NEIPI-5JZUY-0BSGP-7E85E07C6F418B8CC0650D1C39A4BC65B13DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización digital  
Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales

vi. Exámenes de salud específicos para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puesto de trabajo por motivos de salud de los empleados públicos. Se realizarán a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

vii. El Servicio de Prevención Ajeno que resulte adjudicatario, también prestará adicionalmente, en caso de que sea requerido, el servicio de vigilancia de la salud individual para pruebas de oposición que celebre la Administración y/o cuando se exija la existencia de un examen de salud o pruebas analíticas específicas que se determinen por el tribunal opositor correspondiente y por las bases generales de cada una de las pruebas de la oferta de empleo.

c. Información sobre resultados:

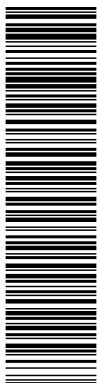
i. Individuales al trabajador: Después de realizar los exámenes de salud y en el plazo máximo de 20 días, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe médico que contendrá la valoración de cada prueba, así como el juicio diagnóstico y las recomendaciones, para su entrega al trabajador. Los resultados se entregarán en sobre cerrado. También podrá optar por enviar dichos resultados al domicilio del trabajador o a una dirección de correo electrónico facilitada por éste.

ii. A la Administración como Empresa en términos de aptitud, guardando la confidencialidad de los resultados individuales. Deberá entregar en sobre cerrado el resultado del reconocimiento médico, que, por razones de confidencialidad, se limitará a indicar la consideración de APTO, NO APTO (indicando, en su caso, un puesto de trabajo compatible que pudiese desempeñar), APTO CON LIMITACIONES (indicando las limitaciones que deben establecerse), APTO CON RECOMENDACIONES (indicando las recomendaciones a que haya lugar), según proceda. Esta carta de aptitud deberá ser entregada en el plazo máximo de 20 días, salvo en los casos en los que el resultado del examen de salud sea NO APTO o APTO CON LIMITACIONES, que habrá de comunicarse de la manera más inmediata posible (fax, mail, etc.), sin perjuicio de su comunicación ordinaria, que en este caso será de 7 días naturales.

iii. En los informes que se deriven de los exámenes de salud para valorar la posibilidad de un cambio de tareas o un cambio de puesto, deberá realizarse una descripción detallada de las tareas inherentes al puesto de trabajo en el que ha venido prestando sus servicios el trabajador, indicándose respecto de las mismas cuales de ellas no pueden ser desempeñadas por afectar a su estado de salud, así como las limitaciones o precauciones a considerar en el desarrollo de estas tareas a fin de proceder a la adaptación del puesto, en su caso, o a la identificación, de existir vacantes, de un puesto de trabajo alternativo. Desde la fecha en que se solicite el informe médico de aptitud hasta su entrega al Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, no podrá transcurrir más de 20 días, salvo aquellos casos en los que se considere necesario disponer de los mismos en un

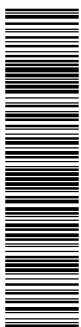


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: FT6S9-N0HVT-JZBX9 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346621-FT6S9-N0HVT-JZBX9-A5540836625E291001560FABEA275D1C60E4E8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego técnico Vigilancia de la Salud	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NEIPI-5JZUY-0BSGP Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 14:02:25 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRL - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:32 2.- RRRH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 14:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206027-NEIPI-5JZUY-0BSGP-7E89E07C8F418B88CC0650D1C39A4BCC56B13DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización digital**  
Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales

periodo inferior y así se determine mediante comunicación expresa por el Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

iv. En función de los riesgos del puesto de trabajo y de las exploraciones realizadas, y cuando no quede clara la aptitud de un trabajador para un puesto de trabajo determinado, el servicio de prevención ajeno que resulte adjudicataria realizará obligatoriamente, por sus propios medios o con la colaboración de facultativos o profesionales externos, las pruebas o estudios específicos médicos complementarios y adicionales necesarios, de manera que la aptitud médica para el desempeño del puesto resulte concluyente, inequívoca y quede perfectamente clara para la administración (por ejemplo, en los casos en que para determinar la aptitud del trabajador pudieran necesitarse exámenes de tipo psicológico, psiquiátrico o de otra índole). Para la comunicación de resultados, también se estará a lo dispuesto en los dos puntos anteriores.

v. Finalizados los exámenes de salud a los trabajadores, se elaborará por la empresa adjudicataria un informe final de conclusiones generales en el que se integrarán todos los trabajadores al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, debiendo presentarse dentro del mes siguiente a la finalización de su realización que, en todo caso, y como mínimo, tendrá carácter anual, en concordancia con la periodicidad fijada con carácter general para los exámenes de salud, con independencia los resultados obtenidos de los exámenes de salud que precisen de periodicidad inferior. Dicho informe se realizará de forma desglosada por centro de trabajo o por servicio.

Asimismo el Excmo. Ayuntamiento de Huelva podrá realizar todas las comprobaciones que considere necesarias respecto de las actuaciones que desarrolle la Empresa Adjudicataria, incluidas las que conforman la vigilancia de la salud, de manera que se ajusten a las prescripciones técnicas.

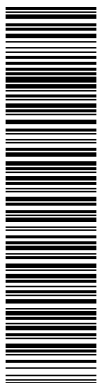
**PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La empresa adjudicataria prestará el servicio requerido desde la firma del contrato y tendrá una duración de DOS AÑOS. Se podrá renovar bianualmente, por escrito, sin que el periodo máximo, incluidas las prórrogas, sea superior a cuatro años.

La fecha prevista de inicio de la prestación es el 09 de noviembre de 2020 o al día siguiente de la formalización del contrato.

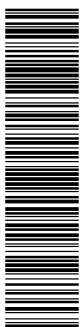
**PRECIO DEL CONTRATO**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: FT6S9-N0HVT-JZBX9 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346621-FT6S9-N0HVT-JZBX9-A5540836625E291001650FABEA275D1C60E4E8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego técnico Vigilancia de la Salud	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NEIPI-5JZUY-0BSGP Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 14:02:25 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRL - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:32 2.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 14:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206027-NEIPI-5JZUY-0BSGP-7E88E07C8F418B8CC0650D1C39A4BCC56B13DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización digital**  
Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales

- a) La empresa Adjudicataria debe prestar asesoramiento en Medicina del Trabajo, concepto por el cual se facturará una cuota fija anual no superior a 8.264,46 + 1.735,54 € de IVA.
  - b) Para la realización de pruebas médicas y/o clínicas se estima un coste máximo de 48 € por cada trabajador, exentos de IVA.
- El presupuesto para el presente contrato ascenderá a un máximo de 54.160 € IVA incluido anuales.

**FORMA DE PAGO**

La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales que incluirán, el coste de los servicios realizados en ese periodo de la siguiente forma:

- Un importe fijo que corresponde al asesoramiento en Medicina del trabajo.
- Un importe variable, correspondiente a las pruebas médicas y/o clínicas, en función del número de pruebas realizadas y el coste de cada una.

En la factura o en el informe adjunto se especificarán las actividades realizadas, relacionando los trabajadores que se sometieron a las respectivas pruebas.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se repartirán un máximo de 100 puntos, como sigue:

1.- Oferta económica. - El licitador deberá ofertar un presupuesto que incluya la cuota fija por una parte y el precio unitario por pruebas médicas y/o clínicas, el cual será multiplicado por el número de trabajadores previsto en el objeto de este contrato. Este apartado se valorará hasta 60 puntos. La asignación de puntos en este apartado se realizará en función de la siguiente fórmula:

$$PA = 60 \times (BA / Bmax)$$

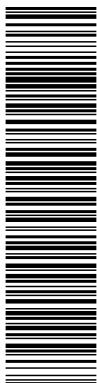
PA = Puntuación de la oferta A.

BA = Baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = Baja máxima expresada en tanto por cien.

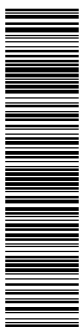
2.- Mejoras de las Condiciones Técnicas de la Oferta:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: FT6S9-N0HVT-JZBX9 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346621-FT6S9-N0HVT-JZBX9-A5540836625E291001650FABEA275D1C60E4E8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego técnico Vigilancia de la Salud	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NEIPI-5JZUY-0BSGP Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 14:02:25 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRL - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:32 2.- RRRH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 14:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206027-NEIPI-5JZUY-0BSGP-7E89E07C8F418B88CC0650D1C39A4BCC56B13DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización digital  
Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales

2.1.- Características del centro de atención, del personal y los medios encargados de prestar el servicio objeto de este contrato: Este apartado se refiere exclusivamente al centro que prestará el servicio y deberá demostrarse documentalmente. Se valorará de la siguiente forma:

- a).- Unidades Básica de Salud (UBS): máximo 10 puntos. A parte de la incluida en el presente Pliego, que presten servicio en el centro y se pongan a disposición del contrato: 5 puntos por cada uno de ellas, hasta un máximo de 2 unidades.
- b).- Por las siguientes especialidades que se pongan a disposición del contrato, se valorará de la siguiente forma: 2 puntos por cada una de las siguientes especialidades (Oftalmología, Psiquiatría, Traumatología, Cardiología, Psicología, Rehabilitación y Medicina de la Educación física y el deporte), hasta un máximo de 14 puntos.
- c).- Unidad móvil equipada, a parte de la incluida en el presente Pliego, para realizar las pruebas de los reconocimientos médicos solicitados. Se valorará en 10 puntos.

2.2.- Plataforma digital para la gestión documental y acceso de los trabajadores a sus exámenes de Salud. Se valorará con 6 puntos.

**ANEXO I.**

**Condiciones mínimas exigibles para la vigilancia de la salud individual y colectiva**

PARA LOS EXÁMENES DE SALUD INDIVIDUALES:

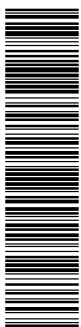
- **Cuestionario sobre estado de salud** basado en los protocolos de aplicación en función a los riesgos existentes en los puestos de trabajo que se desempeñen.
- **Historia Clínico-Laboral que comprenda:**
  - o Anamnesis: Un examen de salud básico que conste de:
    - historia laboral (descripción de los trabajos realizados, antigüedad en el puesto y medidas de protección).
    - Antecedentes patológicos
    - Hábitos tóxicos
    - Situación actual
    - Exploración física básica: peso, talla, IMC, tensión arterial, control de visión y auscultación cardiopulmonar.
- **Pruebas complementarias:**
  - o Electrocardiograma.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT VIGILANCIA DE LA SALUD DILIGENCIADO	-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FT6S9-N0HVT-JZBX9 Página 11 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Teresa Fuentes, Asesoría Jurídica - Técnico 2, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>FIRMADO</b> 05/10/2020 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13466821-FT6S9-N0HVT-JZBX9-A5540836625E291001650FABEA275D1C60E4E8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego técnico Vigilancia de la Salud		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NEIPI-5JZUY-0BSGP Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 14:02:25 Página 11 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRL - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:32 2.- RRRH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 14:25	<b>FIRMADO</b> 02/06/2020 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206027-NEIPI-5JZUY-0BSGP-7E885E07C8F418B88CC0650D1C38A4BCC56B13DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización digital  
Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales

- o Espirometría
- o Audiometría
- o Control visión.
- o Medición de la tensión ocular, de acuerdo a protocolo de PVD y a mayores de 40 años.
- o **Análisis:** Las analíticas, con independencia de las especificidades concretas que habrán de añadirse para determinados puestos de trabajo en función al/los protocolos médicos de aplicación en cada caso, deberán atenerse, como mínimo y para todos los puestos de trabajo, a la obtención de los siguientes marcadores:
  - A. Sangre**
    - Hemograma completo.
    - Velocidad de Sedimentación Globular.
    - Glucosa
    - Urea
    - Creatinina.
    - Colesterol Total – HDL – LD
    - Triglicéridos.
    - Ácido Úrico.
    - Transaminasas GOT y GPT y GGT
    - PSA en varones mayores de 45 años.
  - B. Orina: Análisis General de Orina (AGO):** sistemático y sedimento.